

1201/ CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE LA RIOJA (ESDIR) PARA EL DISEÑO DEL CARTEL Y PROGRAMA DE FIESTAS DE SAN BERNABÉ 2017.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

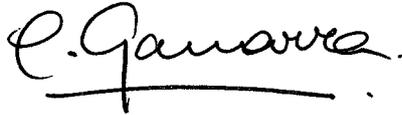
1. El satisfactorio precedente de colaboración establecido entre el Ayuntamiento de Logroño y la Escuela Superior de Diseño de La Rioja (ESDIR) a lo largo de los últimos años para impulsar la actividad de los jóvenes artistas locales.
2. El artículo 25.2 l) y m) de la LRBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 27/2013 que reconoce a las Entidades Locales competencias en promoción de la cultura y equipamientos culturales.
3. La propuesta de Convenio formulada por el Ayuntamiento de Logroño y Escuela Superior de Diseño de La Rioja (ESDIR), que se adjunta como anexo a la presente resolución.
4. El informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo y la Gestora de Fiestas, de fecha 8 de mayo de 2017.
5. El conforme de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de mayo de 2017.
6. La propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.

RESUELVE:

Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Escuela Superior de Diseño de La Rioja (ESDIR), para el diseño y maquetación tanto del cartel como del programa de fiestas de San Bernabé 2017.

La Alcaldesa

Concepción Gamarra Ruiz Clavijo



Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE LA RIOJA (ESDIR) PARA EL DISEÑO DEL CARTEL Y PROGRAMA DE FIESTAS DE SAN BERNABÉ 2017.

Logroño, -----

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, CIF P2608900C, actuando en nombre y representación de la citada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DE OTRA PARTE, D. Alberto Galiana García, Consejero de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, actuando en nombre y representación de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Logroño y la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, están interesados en seguir colaborando en materia de diseño de carteles y programas festivos, con la intención de potenciar a los jóvenes artistas locales.

SEGUNDO: Que la Constitución Española, en sus artículos 43 y 44, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

TERCERO: Que el artículo 25.2 l) y m) de la LRBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 27/2013 reconoce a las Entidades Locales competencias en promoción de la cultura, equipamientos culturales y ocupación del tiempo libre.

En virtud de cuanto antecede acuerdan suscribir el presente convenio estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes firmantes para el diseño y maquetación del cartel y programa de fiestas de San Bernabé 2017, mediante la designación de un alumno encargado de realizar dicha tarea, bajo la supervisión de la ESDIR.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes

Corresponderá al Ayuntamiento de Logroño

- La selección junto con la ESDIR de la imagen del cartel y programa oficial de fiestas de San Bernabé 2017.
- Poner a disposición del alumno encargado del trabajo los textos e imágenes del programa para su maquetación.
- Tramitar la correspondiente gratificación al alumno designado a través de Resolución de Alcaldía aprobada al efecto.

Corresponderá a la Escuela Superior de Diseño de La Rioja

1. Designar al alumno mas cualificado por su expediente para la realización del diseño y maquetación del programa oficial de fiestas de San Bernabé.
2. Supervisar el correcto desarrollo de dicho trabajo.

TERCERA: Financiación

El Ayuntamiento de Logroño gratificará al alumno seleccionado para realizar el diseño con la cantidad de 1.210 € a cuyo efecto se aprobará la correspondiente Resolución de Alcaldía.

CUARTA: Vigencia

Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta la completa finalización de la actividad.

QUINTA: Causas de Resolución

El presente Convenio se extinguirá por las causas generales previstas en las leyes, y concretamente:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por el incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.
3. Por el término establecido en el mismo.

SEXTA: Régimen Jurídico

El presente documento tiene la naturaleza de los convenios de colaboración prevenidos en el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, rigiéndose por sus normas especiales y quedando por tanto excluido del ámbito de aplicación de dicha ley, cuyos principios, no obstante, se aplicarán en la resolución de cuantas dudas y lagunas pudieran presentarse. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación del presente convenio.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan el presente convenio de colaboración por triplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.